

ALLEN, 18 de mayo de 2026

**AUTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas “T.C.M. EN REP. N. Y N.J.N. C/ N.D. Y OTROS S/ VIOLENCIA (CON CONEXIDAD EXPTE N° AL-00990-JP-2025)” (Expte. AL-00312-JP-2026),

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca los autos "**T.C.M. C/ M.A. S/ VIOLENCIA**" (Expte. N° AL-00990-JP-2025) y "**N.E.A. S/ GUARDA**" (Expte N° RO-03054-F-2025). Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen ORDENO EL PASE Y REMISIÓN de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN

Juez de Paz